

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de abril de 2026, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, plazas de profesorado Ayudante Doctor.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; la Ley 1/2026, de 20 de febrero, Universitaria para Andalucía y los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018.

Este Rectorado, en uso de las competencias que tiene legalmente atribuidas, ha resuelto convocar concurso público de las plazas de profesorado Ayudante Doctor que se indican en el Anexo II de la presente resolución, que se regirá de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. El presente concurso se regirá, por lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en adelante «LOSU»; Ley 1/2026, de 20 de febrero, Universitaria para Andalucía; el Real Decreto 898/85 de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; los Estatutos de la Universidad de Almería; el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades; el Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de plazas de profesorado contratado laboral no permanente aprobado en Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2024, y modificado en Consejo de Gobierno del 18 de diciembre de 2024, el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de abril de 2026, y otros acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables, particularmente por el adoptado en fecha 26 de junio de 2024 y modificado en Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2024, por el que se establecen los «Criterios generales y baremo para la valoración del mérito y la capacidad en los concursos públicos de selección de personal docente e investigador con contrato laboral no permanente», el acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2025 de la Universidad de Almería en el que se aprueba el procedimiento de adaptación de plazas de profesor asociado y sustituto a profesor ayudante doctor en la Universidad de Almería, el acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2025, de la Universidad de Almería por el que se aprueba la normativa para la estabilización de personal investigador posdoctoral incorporado a la Universidad de Almería a través de programas competitivos, las normas de información en materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva aprobadas en Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de 14 de febrero de 2023; la Resolución de 2 de diciembre de 2025, de la Universidad de Almería, sobre declaración de periodos inhábiles del año 2026, a efectos de cómputo de plazos en los procedimientos señalados en la misma en el ámbito de la Universidad (BOJA núm. 237, de 10 de diciembre de 2025). En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación general que le sea de aplicación, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de

00336760

la Función Pública de Andalucía, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

1.2. El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso público.

1.3. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos y las actividades docentes asignadas por la Universidad de Almería.

2. Condiciones y requisitos de los aspirantes.

Todos los requisitos, condiciones y méritos alegados por los aspirantes, deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la totalidad del periodo de contratación.

No podrán tomar parte en el presente concurso quienes hayan estado contratados en la modalidad de Profesor Ayudante Doctor más de cuatro años (cinco años en el caso de personas con discapacidad reconocida) en cualquier Universidad.

2.1. Condiciones y requisitos:

a) Estar en posesión del título de Doctor. En caso de candidatos con títulos extranjeros deberán estar en posesión de la correspondiente homologación o declaración de equivalencia. Deberá presentarse copia del anverso y reverso del título.

b) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia y trabajo para proceder a la firma del contrato.

Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del español adecuado para el desarrollo de sus funciones. Dicho conocimiento será objeto de constatación en el momento de la contratación por cualquier medio admisible en Derecho.

c) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

2.2. Requisitos de admisión:

Para poder ser admitidos al concurso, los interesados deberán introducir en la plataforma «<https://convpdi.ual.es/>» la siguiente documentación:

- Título de Doctor (anverso y reverso).

- Documentación acreditativa del pago de los derechos o de la exención/bonificación que corresponda.

- Declaración jurada en la que se haga constar que no se ha agotado el plazo de 4 años (5 años en el caso de personas con discapacidad reconocida) como Ayudante Doctor en cualquier universidad (Enlace al modelo del documento:

http://www.ual.es/download_file/143486/0

- Certificado de idioma extranjero en caso de que la plaza lo requiera. Se tomará como referencia las «Tablas de certificados oficiales aceptados por las universidades públicas andaluzas para la acreditación de lenguas extranjeras y su correspondencia con

el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas» publicada por el Centro de Lenguas de la Universidad de Almería y que puede consultar en el siguiente enlace:

<https://www.ual.es/universidad/serviciosgenerales/sgea/tramites-academicos/expediente/servicios>

- Titulación requerida para la plaza, cuando así se establezca en la misma.

A través de la citada plataforma se deberá, una vez introducida la documentación relacionada anteriormente, generar el documento denominado «Instancia-Curriculum» y obtener el correspondiente justificante de presentación.

3. Presentación de solicitudes.

3.1. El plazo para la presentación de solicitudes es de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

No obstante, el registro del proyecto docente e investigador en la plataforma informática, referenciada en el punto siguiente, deberá realizarse en un máximo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Este plazo es independiente del establecido para el registro de los requisitos de admisión y del resto de méritos.

3.2. Tanto las solicitudes de participación en esta convocatoria como el proyecto docente e investigador se presentarán exclusivamente por medios electrónicos, a través de la plataforma habilitada por la Universidad de Almería, accesible en la dirección <https://convpdi.ual.es>

Una vez formalizado el alta en la citada plataforma, las personas aspirantes deberán incorporar la documentación de carácter general y específico aludida en los apartados 3.3.1 y 3.3.2, así como los documentos justificativos de los méritos alegados, en los formatos admitidos por la misma.

En el apartado «Plazas», las personas aspirantes deberán seleccionar, de entre las relacionadas en el Anexo II, aquellas a las que deseen concurrir debiendo formalizarse una solicitud independiente por cada plaza.

La presentación de la solicitud implicará su participación en el proceso selectivo correspondiente a la plaza seleccionada.

Es responsabilidad del candidato asegurarse que los documentos acreditativos de sus méritos constan en dicha solicitud. La solicitud se considerará presentada cuando se haya generado el documento "Instancia_Curriculum" y se haya obtenido el correspondiente justificante de presentación que proporciona dicha plataforma.

Cualquier incidencia relacionada con esta convocatoria deberá ser comunicada al Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, cumplimentando el formulario que se especifica a continuación (dentro del apartado «Temática de la consulta (obligatorio)» se debe seleccionar la opción «Recursos Humanos»):

<https://www.ual.es/contacta/consultasincidencias>

Salvo fallo generalizado en la plataforma de gestión, será responsabilidad de los candidatos cualquier incidencia que se produzca en el proceso de presentación de la solicitud, así como en la introducción y tratamiento de los datos que desea aportar en el proceso.

3.3. Las personas interesadas deberán aportar, a través de la plataforma electrónica habilitada al efecto, por cada una de las plazas en que deseen concurrir, la documentación de carácter general y específico que se detalla a continuación.

3.3.1. Documentación de carácter general:

a) Copia del documento nacional de identidad (anverso y reverso) o documento equivalente.

b) Copia del Título de Doctor (anverso y reverso) o en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En caso de candidatos con títulos extranjeros deberán estar en posesión de la correspondiente homologación o declaración de equivalencia.

00336760

c) Copia del justificante de ingreso de los derechos de participación en el concurso. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Almería la cantidad de 50 euros (cincuenta euros), de acuerdo con lo establecido en el Presupuesto de la Universidad de Almería para el año 2026, en concepto de derechos de inscripción por cada una de las solicitudes que presenten. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Los derechos de inscripción mencionados deberán ser abonados, con carácter obligatorio, a través de los medios de pago habilitados por la Universidad de Almería, de conformidad con lo establecido en el Anexo I.

d) Declaración jurada en la que se haga constar que no se ha agotado el plazo de 4 años (5 años en el caso de personas con discapacidad reconocida) como Ayudante Doctor en cualquier universidad (Enlace al modelo del documento:

http://www.ual.es/download_file/143486/0

e) Copia de la titulación requerida para la plaza, en su caso, conforme a lo establecido en el Anexo II.

f) Acreditación del nivel de idioma requerido, en su caso, conforme a lo establecido en el Anexo II.

3.3.2. Documentación de carácter específico:

a) Currículo debidamente cumplimentado.

b) Justificación de los méritos incluidos en el currículo.

c) Para las plazas 14/2026/PAD a 23/2026/PAD, hoja de servicios expedida por la correspondiente universidad pública española, a efectos de acreditar el mérito preferente previsto en la disposición transitoria octava de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en los términos recogidos en el procedimiento de adaptación de plazas de profesor asociado y profesor sustituto a profesor ayudante doctor de la Universidad de Almería, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 3 de marzo de 2025.

3.3.3. Motivos de exclusión.

Serán excluidos aquellos aspirantes que no presenten los documentos señalados en la base 3.3.1 de esta convocatoria, así como aquellos que presenten la solicitud fuera de plazo.

De conformidad con la disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la acreditación vigente de Profesor Ayudante Doctor o de la figura equivalente en la normativa autonómica, se considerará como mérito preferente, durante los cuatro años posteriores a la aprobación de la citada ley, es decir, para aquellas plazas convocadas antes del 23 de marzo de 2027, aplicándose lo dispuesto en el apartado VI de los criterios Generales y Baremo para la valoración del mérito y la capacidad en los concursos públicos de selección de personal docente e investigador con contrato laboral no permanente aprobados en Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2024 y modificados en Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2024.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Almería

(<https://www.ual.es/administracionelectronica/tablon>)

dentro del epígrafe «Personal > Personal Docente e Investigador», la resolución del Rector por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

4.2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la citada relación provisional de admitidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación anteriormente indicada, para que subsanen la falta o acompañen la documentación acreditativa de los requisitos indicados en la base 3 de esta convocatoria, entendiéndose que el interesado desiste de su petición, en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo.

4.3. Dicha subsanación se realizará a través de la plataforma de gestión anteriormente indicada, subiendo a la misma los documentos justificativos.

4.4. Durante el plazo de subsanación no podrá presentarse documentación justificativa de méritos no alegados en la instancia.

4.5. Transcurrido el plazo de subsanación se publicará, del modo indicado anteriormente, la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En el caso de que todos los aspirantes de la relación provisional estuvieran admitidos y no hubiera omitidos, la relación provisional devendrá en definitiva.

5. Notificación a los interesados.

5.1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las resoluciones aprobando las relaciones de admitidos y excluidos, adjudicaciones, comunicaciones, requerimientos y demás actos integrantes del presente concurso se publicarán en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Almería

(<https://www.ual.es/administracionelectronica/tablon>)

dentro del epígrafe «Personal > Personal Docente e Investigador», sustituyendo estas publicaciones a la notificación personal a los interesados y surtiendo sus mismos efectos, atendiendo, en todo caso, a las normas de información en materia de protección de datos en los procesos de concurrencia competitiva vigentes en la Universidad de Almería y rigiéndose por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables y demás normativa de general aplicación.

5.2. Dichos documentos podrán publicarse adicionalmente en la página web del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de esta Universidad: <http://www.ual.es> (Epígrafes: Universidad > Servicios Generales > Servicio de Gestión de Recursos Humanos > Convocatorias), careciendo esta publicación web de los efectos de notificación a los que hace referencia el apartado anterior.

6. Desarrollo del concurso.

El concurso constará de dos fases: Una prueba oral y la valoración de méritos.

6.1. Primera fase: Presentación del proyecto docente e investigador.

En la primera fase, las personas candidatas deberán realizar una presentación oral de una duración máxima de veinte minutos, de un proyecto de actividad docente e investigador, que esté relacionado con la especialidad indicada en la convocatoria a la que se adscriba la plaza y que debe de tener las siguientes características:

a) Se deberá presentar un único documento que incluya tanto el proyecto docente como el proyecto investigador, con una extensión máxima de 30 páginas, en formato electrónico «PDF».

b) Apartados del proyecto docente: Asignatura y su situación en el plan de estudios, competencias, metodología docente y de evaluación. El proyecto docente deberá abarcar una de las asignaturas cursadas para la obtención de títulos oficiales de grado en la UAL.

c) Apartados del proyecto investigador: Antecedentes, objetivos, metodología, plan de trabajo e impacto. Este proyecto investigador podrá estar basado en un trabajo de investigación en el que la persona candidata haya tenido una contribución relevante.

d) Formato: Tipo de letra «Times New Roman» 12 puntos e interlineado simple.

La no comparecencia del candidato a esta fase provocará su eliminación del concurso para la provisión de la plaza de Profesor Ayudante Doctor a la que opte. Si las personas candidatas necesitan apoyo técnico para la presentación, deberán notificarlo con antelación suficiente a la presidencia de la Comisión.

La Comisión debatirá con las personas aspirantes sobre el contenido de su exposición por un tiempo máximo de cuarenta minutos.

En esta primera fase, los miembros de la Comisión de selección podrán participar mediante videoconferencia. No obstante, en el lugar de celebración de las pruebas deberá estar presente, además de los candidatos, al menos el presidente y un vocal de la Comisión de Selección. Cada miembro de la Comisión emitirá un informe razonado sobre la exposición de cada candidato, atendiendo a los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma. La puntuación será de 0 a 10, y la calificación final de cada candidato será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro de la Comisión.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y representará el 30% de la puntuación final del concurso de Profesor Ayudante Doctor.

6.2. Segunda fase: Valoración de méritos.

La segunda fase consistirá en la valoración, por parte de la Comisión, de los méritos presentados por los candidatos, de acuerdo con los criterios previamente aprobados y en consonancia con los criterios y baremo aprobados por el Consejo de Gobierno. En esta valoración se incluirán aquellos méritos preferentes en función de lo indicado en la legislación vigente. Para una valoración adecuada, la Comisión de Selección podrá realizar a los candidatos cuantas entrevistas estime oportunas y requerirles aclaraciones sobre los méritos y documentación presentada acreditativa de los mismos. Esta fase representará el 70% de la puntuación final del concurso de Profesor Ayudante Doctor.

6.3. Una vez terminada la segunda fase, la Universidad de Almería hará públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, con la puntuación obtenida en cada una de las fases, conforme a los criterios y el baremo establecidos, junto a la propuesta de contratación resultante.

En caso de empate en la puntuación final, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios:

- a) Estar acreditado a Profesor Ayudante Doctor.
- b) Haber tenido relación contractual para actividades docentes o investigadoras a tiempo completo durante, al menos, 3 años en la Universidad de Almería.
- c) Ser mujer en caso de infrarrepresentación en el cuerpo docente funcionario y laboral, con dedicación a tiempo completo, de la especialidad de conocimiento de la plaza a concurso.
- d) Discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

7. Resolución del concurso.

7.1. Las Comisiones encargadas de resolver los concursos, cuya composición fue aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de fecha 7 de abril de 2026, se nombran mediante la presente resolución y se detallan en el Anexo III.

7.2. La Comisión se constituirá en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de la relación definitiva de candidatos admitidos al concurso. Tanto la constitución de la Comisión como la aprobación de criterios y/o valoración de méritos se realizará a través de medios telemáticos, salvo causa debidamente justificada y autorización del Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado, garantizándose en todo momento la identidad de las personas pertenecientes a la Comisión. Transcurrido el plazo de constitución sin que ésta hubiese tenido lugar, el Rector podrá proceder a la sustitución del Presidente de la Comisión. El nuevo Presidente deberá convocar la constitución de la nueva Comisión en un plazo de quince días desde la publicación de su composición.

7.3. En el acto de constitución, la Comisión establecerá la concreción de los criterios generales y baremo aprobados por el Consejo de Gobierno, así como los aspectos a evaluar en las pruebas orales, que deberán reflejarse en una rúbrica. Éstos deberán considerar, al menos, los siguientes elementos: el contenido y dominio de la materia, la claridad expositiva y la capacidad para el debate ante las preguntas formuladas. Además, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos. Asimismo,

se fijarán el lugar, la fecha y la hora del comienzo de las pruebas, circunstancias que se harán públicas por la Comisión. Las pruebas deberán comenzar en un plazo mínimo de diez días naturales a contar desde el acto de constitución de la Comisión.

7.4. El tiempo transcurrido entre la constitución de la Comisión y la resolución del concurso de acceso no podrá exceder de cuatro meses, salvo causa justificada. A efectos de cómputo de los plazos se excluirán el mes de agosto y los períodos declarados inhábiles por la Universidad de Almería, durante los cuales no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones de Selección.

7.5. El baremo y los criterios de valoración aplicables serán los aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería con fecha 26 de junio de 2024 y modificados en Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2024. Las Comisiones de Selección gozarán de autonomía funcional y estarán facultadas para aplicar e interpretar el baremo correspondiente a la plaza objeto de concurso, para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria, y para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos.

7.6. La Comisión de Valoración dejará sin evaluar a aquellos solicitantes que presenten méritos falsos. Podrá dejar sin evaluar a los solicitantes que incluyan méritos de manera reiterada en epígrafes que no corresponden, con el objetivo de aumentar su valoración. Asimismo, la Comisión podrá establecer, en su caso, los siguientes umbrales mínimos (antes de la ponderación) que deberán cumplirse para la adjudicación de las plazas:

- Actividad Docente: Puntuación mínima requerida antes de la ponderación: 10 puntos.
- Actividad Investigadora: Puntuación mínima requerida antes de la ponderación: 10 puntos.

En todos los casos mencionados, la Comisión tendrá que motivar adecuadamente la ausencia de valoración.

7.7. Las Comisiones una vez finalizada su actuación, remitirán al Servicio de Gestión de Recursos Humanos la lista de los aspirantes evaluados o no evaluados si los hubiera, con indicación de las puntuaciones obtenidas en aplicación del baremo y la correspondiente propuesta de contratación.

7.8. Finalizada la baremación por parte de las Comisiones de Selección, los resultados de la evaluación con la puntuación obtenida en aplicación de los criterios y el baremo establecido, junto a las propuestas de contratación resultantes, se harán públicas de acuerdo con lo establecido en la base 5 de esta convocatoria. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo se considera motivación suficiente, conforme al artículo 35.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.9. Los interesados, en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de adjudicación, podrán presentar reclamación con cuantas alegaciones estimen conveniente, debiendo resolver la Comisión dichas reclamaciones en los 10 días hábiles siguientes a la finalización del referido plazo de alegaciones.

7.10. Contra la resolución de la reclamación anterior, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Rector de la Universidad de Almería en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la misma en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Almería (<https://www.ual.es/administracionelectronica/tablon>), dentro del epígrafe «Personal > Personal Docente e Investigador», de conformidad con el art. 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución, se entenderá desestimado el recurso y quedará expedita la vía procedente.

7.11. Resueltas las posibles reclamaciones por parte de la Comisión de Selección o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se elevará la propuesta motivada de adjudicación definitiva al Rector, que dictará resolución aprobando,

en su caso, dichas propuestas y adjudicando los contratos en cuestión, adjudicación que la Universidad de Almería hará pública, de acuerdo con lo establecido en la base 5, y comunicará al Departamento correspondiente.

7.12. El concurso podrá concluir con la propuesta de la Comisión de no provisión de plazas.

8. Formalización de los contratos.

8.1. En el supuesto de que un concursante figure simultáneamente en primer lugar en orden de prelación en más de una propuesta de adjudicación, se procederá por parte del Servicio de Gestión de Recursos Humanos a contactar con el referido candidato a efectos de que opte por una de dichas plazas, tramitando la correspondiente renuncia en los restantes concursos.

8.2. Los aspirantes propuestos para su contratación dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la publicación de la Resolución de adjudicación de los contratos, para presentar la siguiente documentación en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad, así como para formalizar el contrato conforme a las normas contenidas en esta convocatoria y las disposiciones que regulan la contratación del profesorado:

a) En todo caso, será necesario estar en posesión del certificado electrónico expedido por la FNMT.

b) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. En caso de optar por el cupo de discapacidad, deberán aportar certificado, expedido por el órgano competente en esta materia, acreditativo de capacidad funcional para el desarrollo de las tareas de Profesor Ayudante Doctor, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza concreta a la que se opta.

c) Número de afiliación a la Seguridad Social.

d) Número de cuenta bancaria.

e) Una fotografía.

f) Hoja de servicios actualizada, en su caso, donde conste los contratos suscritos con otras Universidades con las categorías de Profesor Ayudante Doctor o Ayudante.

g) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración Estatal, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y/o hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

h) Solicitud, en su caso, de excedencia/renuncia en el puesto que vinieran desempeñando.

8.3. En el supuesto de que en el plazo señalado los aspirantes propuestos para su contratación renuncien, no presenten la documentación citada en la base anterior o no formalicen el contrato, se entenderá que desisten de la firma de éste, y se podrá proponer para su contratación al siguiente de la lista de aspirantes con mayor puntuación. Al nuevo aspirante se le avisará por correo electrónico y dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para la formalización del contrato.

8.4. El contrato laboral queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

8.5. Cuando el adjudicatario de un contrato renunciara al mismo dentro de los nueve meses desde su formalización, el Rector podrá acordar la contratación del siguiente

aspirante, de entre los valorados por la Comisión de Selección, según el orden de prelación que figure en la correspondiente lista de aspirantes evaluados.

9. Duración de los contratos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la LOSU, el contrato será de carácter temporal y conllevará una dedicación a tiempo completo. Ninguna persona podrá ser contratada mediante esta modalidad, en la misma o distinta universidad, por un tiempo superior a seis años.

El cómputo del plazo límite de duración del contrato y de su evaluación se interrumpirá en las situaciones de incapacidad temporal y en los periodos de tiempo dedicados al disfrute de permisos, licencias, flexibilidades horarias y excedencias por gestación, embarazo, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, lactancia, riesgo durante la gestación, embarazo o lactancia, violencia de género y otras formas de violencia contra la mujer, así como por razones de conciliación o cuidado de familiares o personas dependientes.

Cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, podrá alcanzar una duración máxima de ocho años teniendo en cuenta su finalidad y el grado de las limitaciones en la actividad.

Asimismo, cuando dichas situaciones dieran lugar a la reducción de la jornada, el contrato se prorrogará por el tiempo equivalente a la jornada que se hubiera reducido.

Para poder acogerse a la promoción establecida en el artículo 19 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades públicas de Andalucía, será requisito necesario el desempeño de la plaza obtenida en el presente concurso, o de otras plazas de profesorado contratado temporal previstas en la LOSU, durante al menos tres años, en la Universidad de Almería. Dicha promoción quedará en suspenso en el supuesto de que se interponga recurso contra la propuesta de adjudicación hasta tanto se dicte resolución expresa del recurso y finalice el procedimiento de ejecución de la misma.

10. Protección y tratamiento de datos de carácter personal.

10.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que la Universidad de Almería, sita en Edificio de Gobierno Paraninfo, 3.ª planta, Ctra. Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano. C.P. 04120, Almería, es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección electrónica: dpo@ual.es

10.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Almería no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Almería, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

10.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de responsabilidad proactiva, la Universidad de Almería garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

10.4. En cualquier momento, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad. Para ejercitar los derechos se

deberá presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

11. Acceso al Expediente Administrativo del Concurso.

11.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.1.a) de la Ley 39/2015, las personas participantes en el procedimiento selectivo tendrán derecho a acceder al expediente administrativo en los términos previstos en la normativa aplicable.

11.2. Cuando el acceso solicitado afecte a documentación aportada por otros aspirantes, la Administración facilitará únicamente aquella información que resulte necesaria para verificar la correcta tramitación del procedimiento y permitir, en su caso, la formulación de alegaciones o recursos, respetando en todo caso los principios establecidos en el Reglamento (UE) 2016/679 y en la Ley Orgánica 3/2018.

11.3. A tal efecto, el acceso podrá limitarse a la documentación estrictamente necesaria para dicha finalidad, previa supresión o anonimización de los datos personales que no resulten pertinentes. En particular, podrá facilitarse la consulta de las solicitudes de participación, la relación de méritos alegados y las actas o acuerdos de la comisión de selección en los que conste la valoración efectuada.

Cuando la documentación solicitada forme parte del expediente personal de otros aspirantes o contenga datos personales de terceros, o esté protegida por derechos de propiedad intelectual —como certificaciones, titulaciones, acreditaciones oficiales, libros o artículos de investigación—, la persona interesada podrá consultarla personalmente bajo supervisión administrativa en las dependencias del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería. En estos supuestos, se permitirá la toma de notas, sin que proceda la entrega de copia íntegra de dichos documentos.

11.4. La documentación a la que se conceda acceso únicamente podrá utilizarse para la defensa de los derechos del interesado en el marco del procedimiento selectivo, quedando prohibida su difusión o utilización para fines distintos, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan derivarse conforme a la normativa de protección de datos.

12. Disposición final.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Almería, en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes, a partir igualmente de la publicación de esta resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 22 de abril de 2026.- El Rector, José Joaquín Céspedes Lorente.

ANEXO I

Los derechos de inscripción deberán ser abonados, obligatoriamente, a través del Sistema Integral de Pagos (SIP) de la Universidad de Almería, disponible en la dirección web <https://sip.apps.ual.es/autoliquidacion/unit/40/activity/940>

El sistema permite el pago mediante las siguientes modalidades:

- Generar una carta de pago electrónica que, posteriormente, deberá ser abonada en cualquier oficina de la entidad «Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito».
- Pago mediante tarjeta de crédito-TPV.

El abono de los derechos de inscripción deberá efectuarse, en todo caso, dentro del plazo habilitado para la presentación de solicitudes, no concediéndose plazo adicional alguno para su realización. En consecuencia, las personas interesadas que opten por la modalidad de carta de pago deberán hacer efectivo el abono en «Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito» dentro del referido plazo.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, determinando la exclusión definitiva del aspirante.

Bonificaciones y exenciones aplicables:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento tendrán derecho a la exención del 100% de los derechos de inscripción, debiendo aportar junto con la solicitud la certificación acreditativa de dicha condición.

b) Las víctimas del terrorismo, así como sus cónyuges e hijos, tendrán derecho a la exención del 100% de los derechos de inscripción, siempre que se acredite tal circunstancia mediante el correspondiente informe de la institución competente.

c) Las familias numerosas: las de categoría especial tendrán derecho a la exención del 100% de la tasa, y las de categoría general a una bonificación del 50%. Esta condición se acreditará mediante el correspondiente título en vigor.

d) Las víctimas de violencia de género o violencia doméstica. A estos efectos, tendrán la consideración de víctima de violencia doméstica las personas a que se refiere el artículo 173.2 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que cuenten con orden de protección en vigor e inscrita en el Registro Central para la Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica, o con sentencia judicial firme por tal motivo en los últimos diez años.

La exclusión por no cumplir alguno de los requisitos de la convocatoria no comportará el derecho a la devolución de las tasas.

En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá la sustitución del trámite de inscripción en tiempo y forma a través de la aplicación mencionada anteriormente.

ANEXO II

Plazas convocadas conforme a lo dispuesto en la «Estrategia de Adaptación de Personal Investigador Posdoctoral» de la Universidad de Almería

Número de Plaza: 12/2026/PAD.

Categoría: Profesorado Ayudante Doctor.

Dotación: 1.

Departamento: Biología y Geología.

Área de Conocimiento: Ecología.

Titulación Preferente: Grado/Licenciatura en Ciencias Biológicas; Grado/Licenciatura en Ciencias Ambientales.

Idioma Requerido: Inglés (nivel B2).

00336760

Número de Plaza: 13/2026/PAD.
Categoría: Profesorado Ayudante Doctor.
Dotación: 1.
Departamento: Química y Física.
Área de Conocimiento: Química Orgánica.
Titulación Preferente: Grado/Licenciatura en Química.

Plazas convocadas conforme a lo dispuesto en la «Estrategia de Adaptación de Profesores Sustitutos» de la Universidad de Almería.

Número de Plaza: 14/2026/PAD.
Categoría: Profesorado Ayudante Doctor.
Dotación: 1.
Departamento: Economía y Empresa.
Área de Conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados.
Titulación Preferente: Grado/Licenciatura en Marketing e Investigación de Mercados.

Número de Plaza: 15/2026/PAD.
Categoría: Profesorado Ayudante Doctor.
Dotación: 1.
Departamento: Economía y Empresa.
Área de Conocimiento: Economía Aplicada.
Titulación Preferente: Grado/Licenciatura en Economía.

Número de Plaza: 16/2026/PAD.
Categoría: Profesorado Ayudante Doctor.
Dotación: 1.
Departamento: Economía y Empresa.
Área de Conocimiento: Historia e Instituciones Económicas.
Titulación Preferente: Grado/Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas;
Grado/Licenciatura en Economía.
Idioma Preferente: Inglés.

Número de Plaza: 17/2026/PAD.
Categoría: Profesorado Ayudante Doctor.
Dotación: 1.
Departamento: Educación.
Área de Conocimiento: Teoría e Historia de la Educación.
Titulación Preferente: Grado/Diplomatura en Educación Primaria; Diplomatura en Magisterio; Máster en Investigación y Evaluación Didáctica en el Aula para el Desarrollo Profesional Docente; Máster en Comunicación Social; Doctorado en Ciencias Humanas y Sociales.

Número de Plaza: 18/2026/PAD.
Categoría: Profesorado Ayudante Doctor.
Dotación: 1.
Departamento: Educación.
Área de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Sociales.
Titulación Preferente: Grado en Educación Infantil o Primaria; Grado/Licenciatura en Historia; Grado/Licenciatura en Humanidades; Grado/Licenciatura en Geografía; Grado/Licenciatura en Historia del Arte.

00336760

Número de Plaza: 19/2026/PAD.
Categoría: Profesorado Ayudante Doctor.
Dotación: 1.
Departamento: Filología.
Área de Conocimiento: Filología Inglesa.
Titulación Preferente: Grado/Licenciatura en Estudios Ingleses.
Idioma Requerido: Inglés (nivel C2).

Número de Plaza: 20/2026/PAD.
Categoría: Profesorado Ayudante Doctor.
Dotación: 1.
Departamento: Geografía, Historia y Humanidades.
Área de Conocimiento: Historia Antigua.
Titulación Preferente: Grado/Licenciatura en Historia; Doctorado en Historia.

Número de Plaza: 21/2026/PAD.
Categoría: Profesorado Ayudante Doctor.
Dotación: 1.
Departamento: Ingeniería Química.
Área de Conocimiento: Ingeniería Química.
Titulación Preferente: Ingeniería Química.

Número de Plaza: 22/2026/PAD.
Categoría: Profesorado Ayudante Doctor.
Dotación: 1.
Departamento: Psicología.
Área de conocimiento: Psicología Básica.
Titulación Preferente: Grado/Licenciatura en Psicología.

Número de Plaza: 23/2026/PAD.
Categoría: Profesorado Ayudante Doctor.
Dotación: 1.
Departamento: Psicología.
Área de Conocimiento: Psicología Social.
Titulación Preferente: Grado/Licenciatura en Psicología.

ANEXO III

Comisiones de Selección

Plazas convocadas conforme a lo dispuesto en la «Estrategia de Adaptación de Personal Investigador Posdoctoral» de la Universidad de Almería

Número de Plaza: 12/2026/PAD.

1. Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Jesús Castro Martínez, Universidad de Almería.

Vocales:

- Doña Esther Giménez Luque, Universidad de Almería.
- Don Fernando Santos Martín, Universidad Rey Juan Carlos.
- Doña Sonia Chamizo de la Piedra, EEZA-CSIC.
- Don José Antonio González Novoa, Universidad Autónoma de Madrid.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Don José Jesús Casas Jiménez, Universidad de Almería.

00336760

Vocales:

- Doña María Jacoba Salinas Bonillo, Universidad de Almería.
- Doña María Yolanda Cantón Castilla, Universidad de Almería.
- Don Cecilio Oyonarte Gutiérrez, Universidad de Almería.
- Don Ángel Fernández Cortés, Universidad de Almería.
- Doña María Martínez Jauregui, CSIC.
- Don Fco. Javier Benayas del Alamo, Universidad Autónoma de Madrid.
- Doña Marina García Llorente, Universidad Autónoma de Madrid.
- Don Miguel Delibes Mateos, CSIC.
- Doña Elsa Varela Redondo, CSIC.
- Don Marcos Moleón Paiz, Universidad de Granada.
- Doña María Rosa Felipe Lucia, CSIC.
- Don José Antonio Sánchez Zapata, Universidad Miguel Hernández.
- Doña Jenny Anne Glikman, EEZA-CSIC.
- Don Mario Soliño Millán, CSIC.
- Doña María Estefanía Rodríguez Navarro, IFAPA-La Mojonera.
- Don Julio Peñas de Giles, Universidad de Granada.

Número de Plaza: 13/2026/PAD.

1. Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Vargas Berenguel, Universidad de Almería.

Vocales:

- Doña Miriam Álvarez Corral, Universidad de Almería.
- Don Francisco Foubelo García, Universidad de Alicante.
- Doña Ana Conejo García, Universidad de Granada.
- Don Fernando Ortega Caballero, Universidad de Sevilla.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Don Ramón Jesús Álvarez-Manzaneda Roldán, Universidad de Almería.

Vocales:

- Don Ignacio Fernández de las Nieves, Universidad de Almería.
- Don Manuel Muñoz Dorado, Universidad de Almería.
- Don Ignacio Manuel Rodríguez García, Universidad de Almería.
- Doña Ana María Cámara Artigas, Universidad de Almería.
- Doña María Ángeles Jiménez López, IQF-CSIC.
- Don Ignacio Alfonso Rodríguez, IQF-CSIC.
- Doña Rosario M. Sánchez Martín, Universidad de Granada.
- Don Diego Antonio Alonso Velasco, Universidad de Alicante.
- Doña Concepción Estíbaliz Alonso Pérez, Universidad del País Vasco.
- Don Juan Manuel López Romero, Universidad de Málaga.
- Doña Alicia Megía Fernández, Universidad de Granada.
- Don Mariano Ortega Muñoz, Universidad de Granada.
- Doña Susana Fernández González, Universidad de Oviedo.
- Doña Elena Matilde Sánchez Fernández, Universidad de Sevilla.
- Don Vicente Gotor Fernández, Universidad de Oviedo.

Plazas convocadas conforme a lo dispuesto en la «Estrategia de Adaptación de Profesores Sustitutos» de la Universidad de Almería

Número de Plaza: 14/2026/PAD.

1. Comisión Titular:

Presidente: Don David Jiménez Castillo, Universidad de Almería.

00336760

Vocales:

- Doña María del Mar Serrano Arcos, Universidad de Almería.
- Don Juan Antonio Mondéjar Jiménez, Universidad de Castilla-La Mancha.
- Doña Eva María Murgado Armenteros, Universidad de Jaén.
- Don Julio Vena Oya, Universidad de Jaén.

2. Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Raquel Sánchez Fernández, Universidad de Almería.

Vocales:

- Doña Nieves García de Frutos, Universidad de Almería.
- Don José Luis Ruiz Real, Universidad de Almería.
- Doña María de las Mercedes Capobianco Uriarte, Universidad de Almería.
- Don Juan Milán García, Universidad de Almería.
- Doña Amparo Cervera Tauler, Universidad de Valencia.
- Don Víctor del Corte Lora, Universidad Jaime I de Castellón.
- Doña María Isabel Pascual del Riquelme Martínez, Universidad de Murcia.
- Doña Ángel Millán Campos, Universidad de Castilla-La Mancha.
- Doña María Sicilia Piñero, Universidad de Murcia.
- Don Miguel Ángel Gómez Borja, Universidad de Castilla-La Mancha.
- Doña Ana María Campón Cerro, Universidad de Extremadura.
- Don Juan Antonio García Martín, Universidad de Castilla-La Mancha.
- Doña María Walecka Schlesinger, Universidad de Valencia.
- Don Javier Sánchez García, Universidad Jaime I de Castellón.
- Doña Teresa Vallet Bellmunt, Universidad Jaime I de Castellón.
- Doña Manuela López Pérez, Universidad de Murcia.

Número de Plaza: 15/2026/PAD.

1. Comisión Titular:

Presidente: Don Emilio Galdeano Gómez, Universidad de Almería.

Vocales:

- Doña María de las Mercedes Capobianco Uriarte, Universidad de Almería.
- Don Pedro Núñez-Cacho Utrilla, Universidad de Jaén.
- Doña María Jesús Delgado Rodríguez, Universidad Rey Juan Carlos.
- Don Francisco Javier Salinas Jiménez, Universidad Autónoma de Madrid.

2. Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Laura Piedra Muñoz, Universidad de Almería.

Vocales:

- Don Ignacio Amate Fortes, Universidad de Almería.
- Doña Almudena Guarnido Rueda, Universidad de Almería.
- Don Anselmo Carretero Gómez, Universidad de Almería.
- Doña Isabel Román Sánchez, Universidad de Almería.
- Doña Irene Blanco Gutiérrez, Universidad Politécnica de Madrid.
- Don Francisco Jesús Gálvez Sánchez, Universidad de Granada.
- Doña María Victoria Muriel Patino, Universidad de Salamanca.
- Don Juan Manuel Berbel Pineda, Universidad Pablo de Olavide.
- Doña María Isabel Heredero de Pablos, Universidad Autónoma de Madrid.
- Don Fernando Carmelo Rodríguez López, Universidad de Salamanca.
- Doña Miriam Hortas Rico, Universidad Autónoma de Madrid.
- Don José Manuel Ramírez Hurtado, Universidad Pablo de Olavide.
- Doña Marta Fernández Olmos, Universidad de Zaragoza.
- Don Francisco Javier Sáez Fernández, Universidad de Granada.
- Doña Marta Mercedes Rahona López, Universidad Autónoma de Madrid.
- Don Valentín Molina Moreno, Universidad de Granada.

Número de Plaza: 16/2026/PAD.

1. Comisión Titular:

Presidente: Don Andrés Sánchez Picón, Universidad de Almería.

Vocales:

- Don Víctor Antonio Luque de Haro, Universidad de Almería.
- Doña Margarita Vilar Rodríguez, Universidad de A Coruña.
- Don Juan Diego Pérez Cebada, Universidad de Huelva.
- Doña María Gómez Martín, Universidad de Oviedo.

2. Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Laura Piedra Muñoz, Universidad de Almería.

Vocales:

- Don José Joaquín García Gómez, Universidad de Almería.
- Doña María del Mar Gálvez Rodríguez, Universidad de Almería.
- Doña María José Muñoz Torrecillas, Universidad de Almería.
- Don Jorge Tarifa Fernández, Universidad de Almería.
- Don Miguel Pérez de Perceval Verde, Universidad de Murcia.
- Doña Jerònia Pons Pons, Universidad de Sevilla.
- Don Josean Garrues Irurzun, Universidad de Granada.
- Doña Elvira Lindoso Tato, Universidad de A Coruña.
- Don Luís Torró Gil, Universidad de Alicante.
- Doña María del Carmen Espido Bello, Universidad de Santiago de Compostela.
- Don Ángel Pascual Martínez Soto, Universidad de Murcia.
- Doña Patricia Suárez Cano, Universidad de Oviedo.
- Don Juan Infante Amate, Universidad de Granada.
- Doña María Vázquez Fariñas, Universidad de Málaga.
- Don Juan Antonio Rubio Mondéjar, Universidad de Granada.
- Doña Susana Martínez Rodríguez, Universidad de Murcia.

Número de Plaza: 17/2026/PAD.

1. Comisión Titular:

Presidente: Don Rafael Quirosa-Cheyrouze Muñoz, Universidad de Almería.

Vocales:

- Don Andrés Sánchez Picón, Universidad de Almería.
- Doña Kira Mahamud Angulo, Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Don Luis María Naya Garmendia, Universidad de Valencia.
- Doña Francisca Comas Rubí, Universidad de las Islas Baleares.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Don Juan Luis López Cruces, Universidad de Almería.

Vocales:

- Don Juan Sebastián Fernández Prados, Universidad de Almería.
- Doña Mónica Fernández Amador, Universidad de Almería.
- Doña Pilar Rodríguez Martínez, Universidad de Almería.
- Doña Ángeles Arjona Garrido, Universidad de Almería.
- Don Pablo Álvarez Domingo, Universidad de Sevilla.
- Doña María del Mar del Pozo Andrés, Universidad de Alcalá.
- Don Andrés Payá Rico, Universidad de Valencia.
- Doña Carmen Sanchidrián Blanco, Universidad de Málaga.
- Don Antonio Luzón Trujillo, Universidad de Granada.
- Doña Sara Ramos Zamora, Universidad Complutense de Madrid.
- Don Eugenio Otero Urtaza, Universidad de Santiago de Compostela.
- Doña Victoria Robles Sanjuán, Universidad de Granada.
- Don Manuel Ferraz Lorenzo, Universidad de La Laguna.
- Doña Teresa Rabazas Romero, Universidad Complutense de Madrid.
- Don Antonio Francisco Canales Serrano, Universidad Complutense de Madrid.
- Doña Isabel Grana Gil, Universidad de Málaga.

Número de Plaza: 18/2026/PAD.

1. Comisión Titular:

Presidente: Don José Manuel de Amo Sánchez-Fortún, Universidad de Almería.

Vocales:

- Don Álvaro Chaparro Sains, Universidad de Almería.
- Doña Antonia García Luque, Universidad de Jaén.
- Don Carlos Daniel Ciriza Mendivil, Universidad Pública de Navarra.
- Doña Carmen Rosa García Ruiz, Universidad de Málaga.

2. Comisión Suplente:

Presidenta: Doña María del Mar Ruiz Domínguez, Universidad de Almería.

Vocales:

- Doña María del Mar Felices De la Fuente, Universidad de Almería.
- Doña María Dolores Jiménez Martínez, Universidad de Almería.
- Doña Teresa García Gómez, Universidad de Almería.
- Don Antonio Codina Sánchez, Universidad de Almería.
- Don Iñigo Rodríguez Arteche, Universidad de Almería.
- Don Ildefonso David Ruiz López, Universidad de Jaén.
- Doña Esther Jiménez Pablo, Universidad Complutense de Madrid.
- Don Carlos Fuertes Muñoz, Universidad de Valencia.
- Doña María Belén San Pedro Veledo, Universidad de Oviedo.
- Don Diego Miguel Revilla, Universidad de Valladolid.
- Doña María del Carmen Sánchez Fuster, Universidad de Murcia.
- Don Raimundo A. Rodríguez Pérez, Universidad de Murcia.
- Doña Ana María Hernández Carretero, Universidad de Extremadura.
- Don Rafael Guerrero Elecalde, Universidad de Granada.
- Doña María Esther López Torres, Universidad de Valladolid.
- Don Carlos Martínez Hernández, Universidad Complutense de Madrid.
- Doña María Montserrat Pastor Blázquez, Universidad Complutense de Madrid.
- Don Salvador Mateo Arias Romero, Universidad de Granada.

Número de Plaza: 19/2026/PAD.

1. Comisión Titular:

Presidente: Don José Francisco Fernández Sánchez, Universidad de Almería.

Vocales:

- Doña Blasina Jesús Cantizano Márquez, Universidad de Almería.
- Don Antonio Vicente Casas Pedrosa, Universidad de Jaén.
- Doña Gora Zaragoza Ninet, Universidad de Valencia.
- Don Diego Rascón Moreno, Universidad de Jaén.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Don José Carlos Redondo Olmedilla, Universidad de Almería.

Vocales:

- Doña Alicia Galera Masegosa, Universidad de Almería.
- Don Alberto Andújar Vaca, Universidad de Almería.
- Don José Francisco Fernández Sánchez, Universidad de Almería.
- Don José Ramón Ibáñez Ibáñez, Universidad de Almería.
- Doña Silvia García Hernández, Universidad de Alcalá.
- Don Bruno Echauri Galván, Universidad de Alcalá.
- Doña Cristina Gómez Castro, Universidad de León.
- Don Sergio Lobejón Santos, Universidad de León.
- Doña Beatriz Valverde Jiménez, Universidad de Jaén.
- Don José Enrique García González, Universidad de Sevilla.
- Doña Laura María Lojo Rodríguez, Universidad de Santiago de Compostela.
- Don Víctor Huertas Martín, Universidad de Valencia.

- Doña Diana González Pastor, Universidad de Valencia.
- Don Maurice O'Connor, Profesor Universidad de Cádiz.
- Doña Elvira Cámara Aguilera, Universidad de Granada.
- Doña Aroa Orrequia Barea, Universidad de Cádiz.

Número de Plaza: 20/2026/PAD.

1. Comisión Titular:

Presidente: Don José Luis López Castro, Universidad de Almería.

Vocales:

- Don Adolfo Moreno Márquez, Universidad de Almería.
- Doña María Isabel Fernández García, Universidad de Granada.
- Don Francisco José García Fernández, Universidad de Sevilla.
- Doña Susana María Reboreda Morillo, Universidad de Vigo.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Don Rafael Quirosa-Cheyrouze Muñoz, Universidad de Almería.

Vocales:

- Doña Manuela García Pardo, Universidad de Almería.
- Doña María de la Paz Román Díaz, Universidad de Almería.
- Doña Gloria Espinosa Spínola, Universidad de Almería.
- Don Francisco Andújar Castillo, Universidad de Almería.
- Don Manuel Álvarez Martí-Aguilar, Universidad de Málaga.
- Doña Alicia Arévalo González, Universidad de Cádiz.
- Don Juan Luis Montero Fenollós, Universidad de A Coruña.
- Doña María del Rosario Hernando Sobrino, Universidad Complutense de Madrid.
- Don Adolfo Jerónimo Domínguez Monedero, Universidad Autónoma de Madrid.
- Doña Pilar Corrales Aguilar, Universidad de Málaga.
- Don Juan Antonio Belmonte Marín, Universidad de Castilla-La Mancha.
- Doña María Clelia Martínez Maza, Universidad de Málaga.
- Don Andrés María Adroher Auroux, Universidad de Granada.
- Doña María Dolores Mirón Pérez, Universidad de Granada.
- Don Gonzalo Cruz Andreotti, Universidad de Málaga.
- Doña Eva María Morales Rodríguez, Universidad de Granada.

Número de Plaza: 21/2026/PAD.

1. Comisión Titular:

Presidente: Don Asterio Sánchez Mirón, Universidad de Almería.

Vocales:

- Doña María José Ibáñez González, Universidad de Almería.
- Don José María Obón de Castro, Universidad Politécnica de Cartagena.
- Doña María José Valero Romero, Universidad de Málaga.
- Don Rafael Bailón Moreno, Universidad de Granada.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Don Alfonso Robles Medina, Universidad de Almería.

Vocales:

- Doña Tania Mazzuca Sobczuk, Universidad de Almería.
- Doña María José Jiménez Callejón, Universidad de Almería.
- Don José Luis Casas López, Universidad de Almería.
- Don Pedro Antonio González Moreno, Universidad de Almería.
- Don Alejandro Cabrera Reina, Universidad de Almería.
- Doña Asunción María Hidalgo Montesinos, Universidad de Murcia.
- Don Rafael Rodríguez Solís, Universidad de Granada.
- Doña Marina Cortés Reyes, Universidad de Málaga.
- Don Juan Manuel Paz García, Universidad de Málaga.

- Doña Francisca Mónica Calero de Hoces, Universidad de Granada.
- Don Antonio Rosal Raya, Universidad Pablo de Olavide.
- Doña María Jesús de la Torre Molina, Universidad Pablo de Olavide.
- Don Víctor Ortiz Martínez, Universidad Politécnica de Cartagena.
- Doña María de la Menta Ballesteros Martín, Universidad Pablo de Olavide.
- Don Francisco José Hernández Fernández, Universidad de Murcia.
- Doña María del Carmen Almécija Rodríguez, Universidad de Granada.
- Don José María Vicaría Rivillas, Universidad de Granada.
- Doña María Dolores Villén Guzman, Universidad de Málaga.
- Don Juan Carlos Gutiérrez Martínez, Universidad Pablo de Olavide.
- Doña Deisi Altmajer Vaz, Universidad de Granada.

Número de Plaza: 22/2026/PAD.

1. Comisión Titular:

Presidenta: Doña María Pilar Flores Cubos, Universidad de Almería.

Vocales:

- Doña María de los Ángeles Fernández Estevez, Universidad de Almería.
- Don Juan Lupiáñez Castillo, Universidad de Granada.
- Doña María José Fernández Abad, Universidad de Jaén.
- Don Manuel Norberto Sánchez de Miguel, Universidad de País Vasco.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Don Juan García García, Universidad de Almería.

Vocales:

- Don Roberto Álvarez Gómez, Universidad de Almería.
- Doña Carmen Noguera Cuenca, Universidad de Almería.
- Doña Encarnación Carmona Samper, Universidad de Almería.
- Don José Manuel Lerma Cabrera, Universidad de Almería.
- Doña Julia Mayas Arellano, Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Don Guillermo Campoy Menéndez, Universidad de la Universidad de Murcia.
- Doña Isabel de Brugada Sauras, Universidad de Granada.
- Don Luis Gonzalo de la Casa Rivas, Universidad de Sevilla.
- Doña María Rosario Rueda Cuerva, Universidad de Granada.
- Doña María José Sampedro Vizcaya, Universidad de Santiago de Compostela.
- Don José Andrés Lorca Marín, Universidad de Huelva.
- Doña Ginesa Ana López Crespo, Universidad de Zaragoza.
- Don Luis José Fuentes Melero, Universidad de Murcia.
- Doña Laura Ros Segura, Universidad de Castilla-La Mancha.
- Don Pedro Raúl Montoro Martínez, Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Número de Plaza: 23/2026/PAD.

1. Comisión Titular:

Presidenta: Doña Carmen Pozo Muñoz, Universidad de Almería.

Vocales:

- Don Miguel Ángel Mañas Rodríguez, Universidad de Almería.
- Doña Consuelo Paterna Bleda, Universidad de Murcia.
- Don Saulo Fernández Arregui, Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Doña Valeria Santoro Lamelas, Universidad de Barcelona.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Don Antonio José Rojas Tejada, Universidad de Almería.

Vocales:

- Don Enrique Alonso Morillejo, Universidad de Almería.
- Doña Carmen María Salvador Ferrer, Universidad de Almería.
- Don Baltasar Fernández Ramírez, Universidad de Almería.

00336760

- Doña María Isabel Cuadrado Guirado, Universidad de Almería.
- Don Francisco Javier Cantero Sánchez, Universidad de Sevilla.
- Doña Ginesa Torrente Hernández, Universidad de Murcia.
- Don Jesús María Canto Ortiz, Universidad de Málaga.
- Doña Marina Beléndez Vázquez, Universidad de Alicante.
- Don Pedro José Ramos Villagrasa, Universidad de Zaragoza.
- Doña Helena Bonache Recio, Universidad de la Laguna.
- Don José Luis González Castro, Universidad de Burgos.
- Doña María Pilar Albertín Carbó, Universidad de Girona.
- Don José Antonio Ruiz Hernández, Universidad de Murcia.
- Doña Mónica Romero Sánchez, Universidad de Granada.
- Don Andrés Di Masso Tarditti, Universidad de Barcelona.
- Don Juan Herrero Olaizola, Universidad de Oviedo.